



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 18 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.03.2024 17:15:58 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000277-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ**

**VISTO:**

Los Oficios N° 000145 y 000150-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 8 y 12 de marzo de 2024 respectivamente, remitidos por la Gerencia de Administración Distrital, el Informe N° 000119-2024-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del 11 de marzo de 2024, los Informes N° 000003 y 000004-2024-CINF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ remitidos por la encargada de las funciones de Infraestructura de la CSJ de Lima Norte; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** La "Guía para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR en el Poder Judicial" aprobada por Resolución Administrativa N° 000392-2022-GG-PJ del 23 de diciembre de 2022, en el numeral 7.7 del numeral 7 Disposiciones Específicas establece los pasos para la Ejecución de la IOARR en el Poder Judicial: *"El órgano autorizado aprueba el expediente técnico o los documentos equivalentes; (...) mientras que en el caso de las UEI que si son Unidades Ejecutoras Presupuestarias, en expediente técnico o los términos de referencia de las consultorías de obras se aprobarán por los Presidentes de CSJ correspondientes. En el caso de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas que no son obras ni consultorías de obras, su aprobación es competencia de los presidentes de las CSJ correspondientes de justicia o a quien este haya delegado esta función (...)"*.

**Segundo.-** Por Resolución Corrida N° 000827-2023-CE-PJ el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, entre otras medidas dispuso que el inmueble judicial denominado Archivo Central N° 03, sede Shangri-La, sea destinado para la construcción de un hangar, consignando única y exclusivamente para el funcionamiento de los archivos desconcentrados de las CSJ de Lima Norte y Puente Piedra – Ventanilla; posteriormente, por Resolución Corrida N° 000967-2023-CE-PJ del 14 de diciembre de 2024, se dispuso que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte y la Gerencia General del Poder Judicial, ejecuten la construcción del inmueble judicial señalado, conforme al diseño consignado en el expediente técnico que vienen elaborando de manera conjunta.

**Tercero.-** Siendo ello así, mediante Oficios N° 000145 y 000150-2024-GAD-CSJLIMANORTE-PJ la Gerencia de Administración Distrital, la Gerencia de Administración Distrital, acoge y valida los Informes N° 00003 y 000004-2024-CINF-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ elaborados por el personal a cargo del área de Infraestructura de esta sede judicial, que elabora la propuesta de Expediente Técnico de Obra - infraestructura de la IOARR: *"Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Hardware General, Mobiliario de Oficina y Servidor; además de otros activos en el (la) Organos Jurisdiccionales Penales Ubicados en el Edificio Nuevo de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el Centro Poblado Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima"*, con CUI 2636178 con presupuesto de obra de S/ 5 422 136.84, gastos de supervisión S/ 96 307.00 y gastos de liquidación de S/ 30 000.00; el expediente técnico de obra cuenta con la conformidad de la encargada de las funciones de infraestructura de la CSJ Lima Norte, según Informe 00004-2024-CINF-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ.

**Cuarto.-** Al respecto, el numeral 34.3 del artículo 34 del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado por





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establece que son funciones específicas en materia de infraestructura, la de "Elaborar o revisar, según corresponda, los Expedientes Técnicos de Obra, con los Estudios correspondientes, Términos de Referencia de Consultoría de obras y tramitarlos con su conformidad respectiva para su aprobación"; en esa misma línea el numeral 5° de su artículo 29° precisa que son funciones generales de la Unidad Administrativa y de Finanzas las de "Planear, organizar, dirigir y ejecutar las actividades relacionadas a la operación y administración de la infraestructura física de la Corte Superior de Justicia"; así también las de programar, organizar, ejecutar y supervisar los procesos administrativos de infraestructura; finalmente, son funciones de la Gerencia de Administración Distrital las de coordinar con la Gerencia General los proyectos de creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura en el marco del PDI o el PEI de largo plazo del Poder Judicial, conforme al numeral 7° del artículo 27° del reglamento señalado (resaltado agregado).

Quinto.- Por otro lado, debe considerarse que la elaboración del Expediente Técnico de Obra, y los estudios correspondientes, requiere la conformidad expresa de parte del personal a cargo de las labores de infraestructura de esta sede judicial, en consonancia con el numeral 5° de la Guía para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación - IOARR en el Poder Judicial; además se requiere conformidad de las áreas que ejercen la supervisión en materia de infraestructura, esto es de la jefe de la Unidad de Administración y Finanzas y de la Gerente de Administración Distrital, en su condición de órgano de apoyo técnico administrativo de la Corte Superior de Justicia y en el marco de lo establecido en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras. Ambas conformidades existen en el presente expediente razón por la cual se ha solicitado la aprobación del Expediente Técnico de Obra de la IOARR con CUI 2636178: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Hardware General, Mobiliario de Oficina y Servidor; además de otros activos en el (la) Órganos Jurisdiccionales Penales Ubicados en el Edificio Nuevo de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el Centro Poblado Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima".

Sexto. Finalmente debe considerarse que el plazo de ejecución del Expediente Técnico de Obra, según los antecedentes remitidos con Informe N° 000003-2024-CINF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ suscrito por la encargada de las funciones de Infraestructura de la CSJ Lima Norte, es de 120 días calendario y el sistema de contratación es de suma alzada.

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con las facultades conferidas al suscrito por los incisos 3, 4 y 9 del artículo 90° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico de Obra - infraestructura de la IOARR con CUI 2636178: "Construcción de Ambiente Complementario; Adquisición de Hardware General, Mobiliario de Oficina y Servidor; además de otros activos en el (la) Órganos Jurisdiccionales Penales Ubicados en el Edificio Nuevo de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte en el Centro Poblado Puente Piedra, Distrito de Puente Piedra, Provincia Lima, Departamento Lima", con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto de Obra	S/ 5 422 136.84
Gastos de Supervisión	S/ 96 307.00
Gastos de Liquidación	S/ 30 000.00

Artículo Segundo: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, ejecute las acciones de su competencia para el cumplimiento de los pasos para la ejecución de IOARR en el Poder





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Judicial señalados en el numeral 7.7 y 8 de la “Guía para la Identificación y Registro de Inversiones de Optimización de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación – IOARR en el Poder Judicial”.

**Artículo Tercero: PONER** a conocimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Control Institucional, Unidad de Administración y Finanzas, encargada de las funciones de Infraestructura, Coordinación de Logística y Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la CSJLN para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

